

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 202-22
1 de septiembre de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 091-2022** seguido contra el buque **MINNIE 511**, se dictó Resolución de Apertura cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DGIVC/ RA/ PSI/ 088 -22
31 de agosto de 2022

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra del buque **MINNIE 511** con IMO 8523589, patente de navegación No. 47931-PEXT-1, cuyo propietario es MEGA PACIFIC FISHING, S.A., con Licencia Internacional de Pesca de Captura número 03-101-3670-34-1026, por presuntamente incurrir en la falta establecida en el numeral 11 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral a fin que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 204 de 2021.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Decreto Ejecutivo 17 de junio de 2008, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

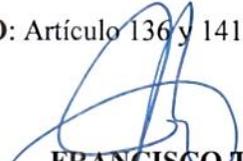
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Fdo.) FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO”

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día 1 de septiembre de 2022 por el término de 5 días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m. del día 7 de septiembre de 2022 se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de 5 días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021


FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

